



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARIA TECNICA DE PROTECCION CIVIL
OFICIO N°	MCS/STPC/DT/____/____
ASUNTO	SE EMITE DICTAMEN TECNICO DE PROTECCIN CIVIL MUNICIPAL

Cerritos S.L.P a ____ de _____ de _____

PRESENTE:

En atención a su oficio en el cual solicita opinión técnica respecto a la seguridad del establecimiento denominado _____ y ubicado en _____, **Municipio de Cerritos, S.L.P.**, derivado de la petición de requisitos por parte de la Dirección de Comercio del H. Ayuntamiento de Cerritos para el trámite de refrendo de la Licencia de Bebidas Alcohólicas en la modalidad de _____, clasificado con el giro de _____, me permito hacer de su conocimiento que una vez practicada la visita de verificación y analizada el Acta de Verificación Circunstanciada que se levanto en su establecimiento, debido a que fue confirmado que **SI CUMPLE** con los requerimientos mínimo de seguridad en materia de Protección Civil, esta Secretaría Técnica a mi cargo determina responder a su solicitud con la **"Opinión Técnica Favorable"** respecto de las medidas de seguridad encontradas al momento de la visita en el inmueble de referencia, las cuales deberán ser de manera permanente.

Es importante señalar que será invalidada la presente opinión técnica, en caso de omitir poner en conocimiento de la autoridad cuando el establecimiento sufra modificaciones y/o remodelaciones, así como en el caso de dar un uso distinto al giro comercial para el que se expidió la presente opinión técnica.

La presente Opinión tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, no exime de modo alguno el de solicitar autorizaciones diversas o licencias que en el uso de las facultades de otra dependencias deban tramitar.

Así mismo el C. _____ en su carácter de propietario de la Licencia de Bebidas Alcohólicas que se encuentra funcionando en el domicilio ubicado en _____, **Municipio de Cerritos, S.L.P.**, correspondiente al establecimiento denominado _____, deberá de poner en conocimiento a esta Secretaría Técnica en el momento de que exista cambio de domicilio, de denominación comercial, así como de persona física o moral que opere la presente licencia de bebidas alcohólicas.

Esta secretaría técnica se reserva cualquier orden de inspección en cualquier momento a fin de contratar que se cumplan con todas y cada una de las medidas de seguridad requeridas, así como las que en su momento lleguen a surgir.

Lo anterior de conformidad con los Artículos; 1º, 14 y 15 de aplicación supletoria de la Ley General de Protección Civil, 1, 2, 31, 49, 53 y 54 Fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí; 21 Fracción VI, 35 Fracción XI de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí; 31, inciso C, Fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y reiterarle la seguridad de mis consideraciones, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. VICTOR JAVIER RODRIGUEZ ESTRADA
SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL.

